

Copia

M. P. V.: Los que abajo firmamos, deseosos
 de concurrir al bien p^{co} de este Reino, y al v^{to}
 del estado: Hemos convenido en formar una
 Sociedad, Economica, de los amigos de este Pais.
 Y para celebrar las juntas preparatorias
 y formar los estatutos: Explicamos a V. M.
 en su real mandado en no facilitar las
 causas constitucionales de una Junta, y no ve
 mos impedimento para juntas dirigidas al
 establecimiento de la Agricultura, industria, Ofi-
 cio, y Artes = N^o 1^o que las C. M. P. de V. M. A
 lo 1^o de J. p^{ca} y nuestra era monarquica, sus
 leyes, y usos 16 de 16 = D^o Joaⁿ de Paredes y Obispo
 El Conde de Valles Juan = D^o Antonio Pineda = D^o
 Antonio Gonzalez Carrillo = D^o Joaⁿ Casan, y
 Robles = D^o Joaⁿ Cano = D^o Juan Thomas
 el Sumiller = D^o Antonio Procamora

otra

Y el mo^{do} de May^o el mio: con V. M. y con el mobil
 el establecimiento de la Industria, Artes, Oficio, y Agri-
 cultura, para tanto nueva mo^{do} Reino: Seremos ama-
 nos de V. M. y la adunada representada, a fin que recomen-
 dadas al Cons. Regio en su honor en derechos de
 la causa p^{ca} = N^o 2^o que a V. M. de Murcia et
 supra = firmados los mismos = Y el mo^{do} de D^o Joⁿ
 Pedro Paredes: Concomer